

Mérida III Milenio, Módulos 4 y 5  
Avenida Valhondo, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 70 09

**Acta nº 1 de la Mesa de contratación convocada para proceder a la apertura y examen del sobre-archivo 1, correspondiente al expediente de realización de auditorías energéticas y planes de mejora en diversos centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (C.E.I.P., C.R.A., I.E.S.O., I.E.S. y E.I.), por lotes.**

**Nº de expediente: PSS/2024/0000047005.**

PRESIDENTE: José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación

VOCALES: Juana Núñez Carroza, Jefa de Sección de Presupuestos y Ordenación de Gastos en representación del órgano que tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario, Ana María Reguero Becerra, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento jurídico, Eduardo García Iglesias Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos y Rosa Cerro Balas, Jefa de Sección de Obras y Equipamiento.

SECRETARIA: Eva Fernández Piedehierro, Jefa de Negociado de contratación y asuntos generales de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En Mérida, siendo las 9:00 horas del día 2 de agosto de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para la apertura y valoración del sobre-archivo 1 de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de Servicio de realización de auditorías energéticas y planes de mejora en diversos centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (C.E.I.P., C.R.A., I.E.S.O., I.E.S. y E.I.), por lotes, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Por la Secretaria de la Mesa de contratación se da lectura de las ofertas presentadas, y una vez conocidas éstas, la totalidad de miembros de la Mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, han presentado ofertas las siguientes empresas:

- BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP (lotes 1, 2, 3 y 4)
- BETTERGY, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)

- BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- ENNEO INGENIERIA S.L., (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- UTE FRANCISCO / SILVIA/ ÁNGEL (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- RUNITEK INGENIEROS, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- SONINGEO, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- TECOPY, S.A.U. (Lotes 1, 2, 3 y 4)

Tras dar lectura al anuncio de licitación, y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP, en el que se constata que los Sobres-Archivo 1, están en estado de cerrados, procediéndose al descifrado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

En primer lugar, se constata la existencia del Anexo III (declaración responsable).

Seguidamente la Mesa de contratación califica el contenido de la declaración responsable a que se refieren los artículos 141 y 159 de la LCSP 9/17. Examinada la documentación general de la empresa presentada en tiempo y forma, se acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Declarar suficiente la documentación presentada por las empresas: BETTERGY, S.L., BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U., ENNEO INGENIERIA S.L., UTE FRANCISCO / SILVIA/ ÁNGEL, OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U, RUNITEK INGENIEROS, S.L. y SONINGEO, S.L.

Segundo.- Que las empresas que se relacionan a continuación, en el plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación a los interesados por medio de la PLACSP, deberán corregir o subsanar a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación siguiente:

1. Empresa requerida:

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

Documentación a subsanar:

- No específica, en la PARTE V: (Acreditación de otras circunstancias exigidas por el órgano adjudicador) del Anexo III, el siguiente aspecto:

**Pregunta 68:** El operador económico no indica si pertenece o no a un grupo de empresas.

**Pregunta 71:** No indica el operador económico si cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.

2. Empresa requerida:

ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.

Documentación a subsanar:

- La declaración responsable/DEU presentada, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple el apartado 14º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación

3. Empresa requerida:

TECOPY, S.A.U.

Documentación a subsanar:

- La declaración responsable/DEU presentada, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple el apartado 14º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 10:05 horas, del día 2 de agosto de 2024, extendiéndose la presente acta por la Secretaria.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación según el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo la Secretaria someto a la firma del Presidente; doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,